



## SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO

“AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA”

CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2017

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE 10/7/2017

### ASISTENTES:

- **La Alcaldesa-Presidenta:** S.S.<sup>a</sup>. D.<sup>a</sup> María Agustina Rodríguez Martínez.
- **Concejales:**
  - (PP):
    - D.<sup>a</sup> Mercedes Linares Rastrojo. (portavoz suplente)
    - D.<sup>a</sup> Natalia Sánchez Pérez. (portavoz)
    - D.<sup>a</sup> María Isabel Reviriego Romero.
    - D. Francisco Cordero Nogales.
    - D. Narciso Nogales Perogil.
  - (PSOE):
    - D.<sup>a</sup> Manuela Caballero Zapata (portavoz).
    - D.<sup>a</sup> María José Serrano Rastrojo.
    - D. Antonio Regajo Murillo.
  - (GF-IU-LV):
    - D.<sup>a</sup> María Encarnación Caso Amador (portavoz)
- **El Interventor municipal:** *No asiste.*
- **El Secretario del Ayuntamiento:** *Jesús Gómez García.*

**No asisten:** - D.<sup>a</sup> Esperanza Vega Pereira. D.<sup>a</sup> Laura Martínez Moreno. D.<sup>a</sup> Eva María Ibáñez Fabián.

**Lugar de reunión:** Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, primer piso. (Paseo de la Constitución, nº 1, Fregenal de la Sierra).

**Fecha:** Celebrada el 10 de julio de 2017. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

**Hora de comienzo:** Se da comienzo la sesión siendo las ocho de la tarde. (20:00 horas).

**Carácter de la sesión:** Sesión extraordinaria y urgente, celebrada en primera convocatoria.

**A**bierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

## **1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

**Primer punto del orden del día:** *Declaración si procede, de la ratificación de la urgencia de la sesión.*

La Alcaldía explica que la causa de la urgencia es la reciente contratación de la primera teniente de alcalde como empleada pública del Excmo. Ayuntamiento de Higuera la Real, habiendo la misma optado de conformidad con el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, por abandonar su puesto de primera teniente de alcaldía vinculada a una dedicación exclusiva, y ejercer el puesto de personal laboral en el Ayuntamiento de Higuera.

Ante este suceso, la Presidencia necesita realizar una nueva reorganización interna de su equipo de gobierno, especialmente teniendo en cuenta que en un corto periodo de tiempo el servicio social de base de Higuera la Real pasará a formar parte del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, y en consecuencia la Sra. Sánchez no sólo tendrá que renunciar a sus retribuciones en el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, sino a su condición de concejala del mismo.

Aprovecha para dar las gracias a la Sra. Sánchez por el esfuerzo y el trabajo realizado durante estos dos últimos años como primera teniente de alcalde, habiendo alcanzado y superado las expectativas en ella puestas.

Anuncia que en la 1ª tenencia de alcaldía y puesto con dedicación exclusiva será debidamente nombrada en su momento D.ª Mercedes Linares Rastrojo, que pasará también a asumir la concejalía delegada en materia de turismo, que ya tenía, ampliándose a las áreas de empleo y desarrollo industrial y comercial.

Recuerda que todos los concejales del equipo de gobierno ejercen sus correspondientes profesiones y se ha tenido que recurrir a conceder una dedicación parcial (no exclusiva como hasta la fecha) a la Sra. Linares, para que

haciendo un esfuerzo por su parte pueda trabajar en el Ayuntamiento y, a su vez mantener su actual puesto de trabajo, lo cual agradece públicamente.

Se procede a la votación formal de la urgencia de la sesión, quedando aprobada la misma con el voto favorable de todos los concejales presentes.

3

De conformidad con el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (publicado en el BOE nº 305, de 22 de diciembre del año 1986), la urgencia ha sido apreciada por el pleno, por lo que se prosigue con la sesión.

## **APROBADA LA URGENCIA**

### **IIº.- PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA.**

**Segundo punto del orden del día:** *Propuesta para la aprobación, si procede, de la modificación del régimen económico de la Corporación municipal: cargos electos a desempeñar en régimen de dedicación, así como retribuciones.*

Tras leer el punto del orden del día por la Alcaldía y motivar el acuerdo, sin que nadie solicite turno de intervenciones, por lo que de conformidad con el art. 93 párrafo 2º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre) se somete directamente a votación.

Se trata de un acuerdo de modificación del régimen de dedicaciones para su aprobación, realizándose la votación sobre el mismo, y quedando aprobado con el voto favorable de los concejales pertenecientes al grupo político municipal Popular y Socialista, con la abstención de la única representante del grupo político municipal de Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes.

Vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 24 de mayo de 2015, y la constitución del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra el día 13 de junio del mismo año.

Se resolvieron en la sesión extraordinaria del día 26 de junio de 2015 una serie de cuestiones propias de la organización interna municipal, destacando el establecimiento de los cargos con dedicación exclusiva así como sus retribuciones.

Ante el ejercicio del derecho de opción previsto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, por parte de la titular de la Concejalía delegada en materia de empleo, desarrollo industrial y comercial, así como asuntos sociales, optando por un puesto como empleada pública en el Ayuntamiento de Higuera la

Real, se entiende por parte de la Alcaldía que el volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que otro miembro del equipo de gobierno desempeñe su cargo con régimen de dedicación, al menos parcial.

En su momento se acordó fijar el régimen de dedicaciones en el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra con ninguna dedicación parcial y una dedicación exclusiva a la 1ª Tenencia de Alcaldía y de Concejalía delegada en materia de empleo, desarrollo industrial y comercial, así como asuntos sociales.

Posteriormente se realizó una modificación del sistema, fijando una nueva dedicación de carácter exclusiva para la Alcaldía municipal.

Con el presente acuerdo se busca eliminar el régimen de dedicación especial vinculado a la Concejalía delegada en materia de empleo, desarrollo industrial y comercial, así como asuntos sociales, y atribuir una dedicación parcial al 75 por 100 a la Concejalía de turismo y vivienda.

De conformidad con el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril), los miembros de la corporación tienen derecho a percibir retribuciones por ejercer sus cargos, cuando los realicen en régimen de dedicación exclusiva o con dedicación parcial, en las condiciones que establezca el Pleno de la Corporación.

El art. 75.bis de la misma norma, introducido por Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («B.O.E.» 30 diciembre) regula el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones locales y del personal al servicio de las Entidades locales.

Los miembros de las Corporaciones locales con algún tipo de dedicación serán retribuidos por el ejercicio de su cargo por la Corporación, que deberá además darlos de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

El límite máximo total que pueden percibir los miembros con dedicación exclusiva de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, es para este Ayuntamiento del 45 por 100 del sueldo de un Secretario de Estado, por así disponerlo el art. 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Respecto al régimen de las dedicaciones parciales, la ley regula las mismas para los municipios de menos de 1.000 habitantes, pero no para municipios de mayor tamaño.

Ante la falta de norma expresa que establezca el régimen jurídico de las dedicaciones parciales de los municipios de más de 1.000 habitantes, existen dos líneas interpretativas: la más restrictiva que entiende que el régimen aplicable a los municipios de población inferior a 1.000 habitantes debe extenderse a todos los municipios; y otra más amplia que interpreta que las dedicaciones parciales del municipio deberán vincularse a un porcentaje del máximo legal de una dedicación exclusiva (25, 50, o 75 %).

En aplicación de la Disposición adicional trigésima segunda de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la primera interpretación implicaría que el límite máximo a percibir por un concejal con dedicación parcial sería de 30.603 € anuales íntegros, y conforme a la segunda el límite máximo sería de 33.750 €.

La asignación propuesta es de 18.179,58 € anuales e íntegros, por lo que cumple con cualquiera de las dos interpretaciones plausibles.

En base a la exposición realizada, el pleno toma el siguiente:

## ACUERDO

### 1º.- Modificación del régimen de dedicaciones en el Ayuntamiento.

Modificar el régimen de dedicaciones en el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra que fue acordado en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2015 en el sentido de eliminar el régimen de dedicación exclusiva al siguiente cargo:

- 1ª Tenencia de Alcaldía, y Concejalía delegada en materia de empleo, desarrollo industrial y comercial, así como asuntos sociales.

Modificar el régimen de dedicaciones en el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra que fue acordado en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2015 en el sentido de asignar el régimen de dedicación parcial al 75 por 100 al siguiente cargo:

- 1ª Tenencia de Alcaldía, y Concejalía de turismo, empleo, desarrollo industrial y comercial.

### 2º.- Retribuciones.

Modificar el régimen de retribuciones para los cargos de la Corporación que se desempeñen en régimen de dedicación parcial, añadiendo al mismo:

- 18.179,58 €, que se corresponde a la Concejalía turismo, empleo, desarrollo industrial y comercial.

Se trata de importes íntegros anuales y pagaderos en 14 pagas, 12 correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las 2 restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

### **3º.- Afiliación.**

Asumir la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan una vez se proceda a dar el alta de afiliación en el Régimen General de la Seguridad Social del miembro de la Corporación correspondiente.

### **4º.- Actualización.**

Los conceptos económicos fijados en este acuerdo se actualizarán para cada ejercicio económico con efectos 1 de enero, en los mismos términos que se actualicen las retribuciones del personal municipal sujeto a relación estatutaria.

### **5º.- Publicidad.**

Proceder a la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el boletín oficial de la provincia de Badajoz.

## **APROBADO**

**Se levanta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación la sesión extraordinaria y urgente del Pleno siendo las 20:30 horas del mismo día 10 de julio de 2017.**

**Se extiende la presente acta por la Secretaría, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y el Secretario de la Corporación, dando este fe este de su contenido.**

**Firmado en Fregenal de la Sierra (Badajoz), a 12 de julio de 2017.**

**VºBº**  
**La Alcaldesa y Presidenta**

**El Secretario de la Corporación**

**D.ª María Agustina Rodríguez Martínez**

**Jesús Gómez García**